

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

1690 Orden de 30 de diciembre de 2009, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de infraestructuras y equipamientos museísticos municipales durante el año 2009.

La Consejería de Cultura y Turismo, en el ejercicio de sus competencias en materia de museos, publicó la Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para gastos de infraestructuras y equipamientos museísticos municipales durante el año 2009 (B.O.R.M. n.º 117, de 23 de mayo).

A petición de los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones, debido a la imposibilidad material de ejecutar y justificar dentro de los plazos establecidos en la orden de convocatoria algunos de los proyectos subvencionados, se considera conveniente y necesario ampliar los plazos de ejecución y justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería, establecido en los artículos 16 y 17 de la orden de convocatoria. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 10.1 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales,

Dispongo

1.º Ampliar el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas establecido en el artículo 16 de la Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de infraestructuras y equipamientos museísticos municipales durante el año 2009, hasta el 30 de junio de 2010.

2.º Ampliar el plazo de justificación de las actividades subvencionadas establecido en el artículo 17 de la Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de infraestructuras y equipamientos museísticos municipales durante el año 2009, hasta el 31 de diciembre de 2010, con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo.

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de diciembre de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.